IMPUESTOS

- Contribución Urbana: El tipo de gravamen será 0,38%
- Contribución Rústica: El tipo de gravamen será 0,80%
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 3,60%
- Impuesto de Actividades Económicas 1,24%
- Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 14,42%

  De 1 a 5 años 2,83%

  Hasta 10 años 2,73%

  Hasta 15 años 2,73%

  Hasta 20 años 2,73%
- Unidad de aprovechamiento urbanístico referido al 10% 245,82€

PRECIOS PÚBLICOS

1.- Ordenanza reguladora de determinados precios públicos (BON nº 134, de 03-11-2008, modificada: BON nº 103, de 28-05-2014)

- Actividades físicas para mayores de 55 años: 190€ por curso; 23,75€ al mes.
- Actividades deportivas (step, zumba, gap, gimnasia integral y entrenamiento funcional): 172€ por curso, 21,50€ al mes.
- Escuela Municipal de Música:

Alumnos Oficiales de municipios con subvención municipal	*Cuota anual*
Música y Movimiento (alumnos de 4 a 6 años)	120,50€
Lenguaje Musical (o armonía)	134,00€
Instrumento 30´ o Canto	241,00€
Instrumento 45´ (minutaje optativo subvencionado)	361,50€
Instrumento 45´ (minutaje optativo no subvencionado)	482,00€
Conjunto Coral o Banda	48,00€
Combo o Fanfarre (posible según número de alumnos)	85,00€
Preparación para el acceso a conservatorio (PAC)	482,00€
Alumnos Oficiales de municipios sin subvención municipal	*Cuota anual*
Música y Movimiento (alumnos de 4 a 6 años)	241,00€
Lenguaje Musical (o armonía)	268,00€
Instrumento 30´ o Canto	482,00€
Instrumento 45´	723,00€
Conjunto Coral o Banda	96,00€
Combo o Fanfarre (posible según número de alumnos)	170,00€
Preparación para el acceso a conservatorio (PAC)	964,00€

Matriculación:
Derechos de inscripción y tasa académica: 10€.
Asignaturas: 15€ cada una.

- Utilización de inmuebles o locales de titularidad municipal:

Sala Multiusos, Sala Comisiones

* Hora utilización sin calefacción	6,70€
* Hora utilización con calefacción	9,60€
* Actividades de grupos (2€ persona/mes)	2,00€

Casa El Vínculo

* Para celebración de ceremonias civiles (bodas, etc.):	
* para no empadronados/as en Puente la Reina/Gares	120,00€
* para empadronados/as en Puente la Reina/Gares (uno sólo)	20,00€
- Sala de Exposiciones (estimada en 3 semanas duración)	106,00€
- Sala de Conferencias, por cada hora o fracción	9,60€

Colegio Comarcal (fuera del horario lectivo). Por Aula

* Hora utilización sin calefacción	6,70€
* Hora utilización con calefacción	9,60€

Pabellón Polideportivo: **Ordenanza Fiscal por utilización de instalaciones deportivas (BON nº 165, de 28-08-2013)**

* Pista Completa	23,00€
* Media Pista	13,00€
* Sala Taekwondo	13,00€
* Utilización de ducha	2,00€

Frontón Zamariain: **Ordenanza Fiscal por utilización de instalaciones deportivas (BON nº 165, de 28-08-2013)**

* Hora Frontón sin luz	3,60€
* Hora Frontón con luz	5,20€
* Hora actividades con más de 8 participantes	7,50€
* Utilización ducha	2,00€

2.- Ordenanza reguladora de prestación de útiles, maquinaria municipal y otros (BON nº 130, de 04-07-2011)

- Mesas: 3€/día/unidad.
- Sillas: 0,50€/día/unidad.
- Escenario: 75 €/día.
- Barreras, señales: 10€/día/unidad.

Exenciones:
No estarán sujetas a estos precios públicos ni la utilización de inmuebles o locales de titularidad municipal ni la prestación de elementos con motivo de actos culturales, deportivos o avalados por alguna Comisión Municipal, en los que el Ayuntamiento colabore con los organizadores cediéndoles estos elementos, así como con otros Ayuntamientos y Organizaciones Sociales no lucrativas, para actos de esa misma índole.

3.- Ordenanza Fiscal por utilización de instalaciones deportivas (BON nº 165, de 28-08-2013)

Abono temporada	Abono mensual (de fecha a fecha)
- De 0 a 3 años: 0,00€	- De 0 a 3 años: 0,00€
- De 4 a 11 años: 42,00€	- De 4 a 11 años: 26,00€
- De 12 a 17 años: 47,00€	- De 12 a 17 años: 31,00€
- De 18 a 64 años: 62,00€	- De 18 a 64 años: 36,00€
- A partir de 65 años: 42,00€	- A partir de 65 años: 26,00€

Abono quincenal	Entradas diarias
- De 0 a 3 años: 0,00€	- De 0 a 3 años: 0,00€
- De 4 a 11 años: 35,00€	- De 4 a 11 años: 4,50€
- De 12 a 17 años: 40,00€	- De 12 a 17 años: 5,50€
- De 18 a 64 años: 45,00€	- De 18 a 64 años: 6,50€
- A partir de 65 años: 35,00€	- A partir de 65 años: 4,50€

Última hora (de 18:00 a 20:00 horas): 2,00€

Deducciones:

* En caso de minusválidos: acreditar, al menos, el 33% de minusvalía. Deducción del 50% en el abono de temporada y abono mensual.
* En el caso de desempleados o hijos/as menores de 18 años cuyos padres se encuentren ambos en desempleo o se trate de familias monoparentales, en el que el cónyuge que ostenta la guardia y custodia presenta la misma situación de desempleo: acreditar con tarjeta de desempleo actualizada y, en su caso, mediante declaración jurada de la situación familiar. Deducción del 30% en el abono de temporada y abono mensual.
* En el caso de familias numerosas: acreditar mediante carnet de familia numerosa. Deducción del 20% en el abono de temporada y abono mensual.
* Grupos mínimos de 20 personas de fuera de la localidad: 3,00€ por persona y entrada.
* Grupos de más de 50 personas de fuera de la localidad: 2,50€ por persona y entrada.

Para acceder a la deducción deberán presentar la correspondiente solicitud ante el Ayuntamiento, que resolverá su concesión. No serán acumulables dos o más deducciones.

TASAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO

EPÍGRAFE I - INHUMACIONES Y DERECHOS DE ENTERRAMIENTO

- En tierra: 226,15€
- En nicho: 171,55€
- En cenizas: 72,60€
- En panteón: 226,15€

EPÍGRAFE II- EXHUMACIONES

- De cadáveres: 225,00€
- De restos (tierra, nicho y panteón):
    - Individual: 151,25€
    - Múltiple (por cada uno): 78,65€
- Incineración de restos:
    - Sin identificación: 61,38€
    - Con identificación: 184,15€

EPÍGRAFE III - CONCESIONES DE SEPULTURA EN TIERRA, NICHOS Y COLUMBARIOS

- Sepultura en tierra:
    - Primera concesión (15 años): 375,00€
    - Prórroga (10 años): 250,00€
- Sepultura en nicho:
    - Primera concesión (15 años): 375,00€
    - Prórroga (10 años): 250,00€
    - Ocupación provisional (máximo 6 meses): 20,00€

- Sepultura en columbario:
  - Primera concesión (15 años): 163,50€
  - Prórroga (10 años): 109,00€
  - Ocupación provisional (máximo 6 meses): 11,00€

APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUELO

- Mesas, sillas, veladores por m² o fracción: Ordenanza BON nº 196, de 04-10-2012	
*Año completo:	
+ Mesas, sillas	20,00€
+ Mesas, sillas, veladores	23,00€
+ Barriles, jardineras, otros	10,00€
*Periodo estival (del 15 de marzo al 31 de octubre):	
+ Mesas, sillas	16,50€
+ Mesas, sillas, veladores	19,50€
+ Barriles, jardineras, otros	8,25€
- Mercadillos por puesto: Ordenanza BON nº 92, de 13-05-2016	
* No fijos por día	10,00€
* Fijos por trimestre (sábados / 7 mts)	100,00€
* "Pimientos" (3 meses / 12 x 8 mts): Ordenanza BON nº 6, de 10-01-2013	250,00€
- Rastrillos (fiestas)	
* Autorizados, por puesto por metro lineal y día	2,50€
* Autorizados, por puesto por metro lineal y día (no festivo)	2,00€
* Atracciones de tiro y similares por metro lineal y día	3,00€
* Atracciones de tiro y similares por metro lineal y día (no festivo)	2,50€
* Atracciones (carruseles, hinchables, …):	
+ Hasta 50 m² (€/día)	60,00€
+ Entre 51 y 100 m² (€/día)	75,00€
+ Más de 100 m² (€/día)	105,00€
En los casos de venta ambulante en fiestas, en el momento de solicitar la autorización, se depositará una fianza de 20€.	
- Otros aprovechamientos: andamios, contenedores, … (mínimo 6,00€)	
* Por cajero automático, al año:	120,00€
* Por máquina expendedora, al año	60,75€
* Por m² o fracción, al día:	0,55€
* Por m² o fracción, al mes:	6,00€
* Por m² o fracción, al año:	60,00€

APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL VUELO

* Por m² o fracción, al día:	0,10€
* Por m² o fracción, al mes:	2,15€
* Por m² o fracción, al año:	20,60€

APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUBSUELO

- Por tanque instalado, por m² o fracción al año	2,15€
- Por instalación y aprovechamiento de redes de distribución de gas, energía eléctrica, telecomunicaciones por metro lineal al año	1,65€
- Otros aprovechamientos, por m² o fracción:	
* Por m² o fracción, al día:	0,10€
* Por m² o fracción, al mes:	2,15€
* Por m² o fracción, al año:	20,60€

Estarán **exentos** del pago de la tasa los quioscos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Supuestos de no sujeción al pago de la tasa por ocupación de la vía pública:

a) Las asociaciones culturales, sociales o benéficas de Puente la Reina/Gares que no tengan un fin lucrativo.

b) Las ocupaciones que se realicen con ocasión de campañas informativas, pedagógicas, científicas, asistenciales o de empleo, llevadas a cabo por asociaciones sin ánimo de lucro, relativas a su actividad, y sin que realicen venta, comercio, negocio o transacción.

c) Todas aquellas campañas que se vienen celebrando tradicionalmente referidas a cuestaciones benéficas (Cruz Roja, Campaña contra el cáncer, Campaña contra el sida, etc.), y supongan ocupación de la vía pública.

d) Aquellas actividades que se celebren en la vía pública, patrocinadas o promovidas por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y cuya organización se lleve a cabo por entidades o asociaciones privadas.

TRAMITACIONES ADMINISTRATIVAS

1.- Certificados:

a) De datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento: 1,50€

b) De acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos: 3,50€

2.- Informes: 16,50€

Al que se añadirá el coste por el tiempo empleado por el funcionario municipal que lo elabore, según las tablas de salarios aprobadas por el Gobierno de Navarra

3.- Compulsas

a) Compulsa: 0,40€

b) Copia compulsada: 0,60€

4.- Fotocopias

a) Copia DIN A4:

* Blanco y negro: 0,10€
* Color: 0,20€

b) Copia DIN A3

* Blanco y negro: 0,15€
* Color: 0,25€

5.- Cédulas parcelarias: 1,00€

6.- Copia CD de planeamiento: 15,00€

7.-Tramitación de expedientes

a) Matrimonio civil: 70,00€

b) Animal potencialmente peligroso: 45€: Ordenanza BON nº 158, de 13-08-2014

c) Tarjeta de armas: 9,00€

c) Tarjeta residente: 0,00€, excepto pérdida: 1,00€

Ordenanza de tráfico rodado (BON nº 137 de 10-11-2008, modificada: BON nº 214, de 07-11-2016)

d) Tarjeta minusvalía: 0,00€

Ordenanza de tráfico rodado (BON nº 137 de 10-11-2008, modificada: BON nº 214, de 07-11-2016)

TRAMITACIONES URBANÍSTICAS

- Tramitación de Licencia de Obras: 0,35% del presupuesto de ejecución material con un mínimo de 6,50€

- Tramitación de Modificaciones Puntuales Plan Municipal:
  * No estructurante: 96,00€ + coste de publicación de anuncios en prensa
  * Estructurante: 255,00€ + coste de publicación de anuncios en prensa

- Tramitación, modificación y resolución de Planes Especiales y Planes Parciales: 255,00€ + coste de publicación de anuncios en prensa

- Tramitación y resolución de Estudios de Detalle 96,00€

- Tramitación de Proyectos de Reparcelación, por cada m² edificable viviendas 2,05€ con un mínimo de 290,00€

- Tramitación de Proyectos de Urbanización tramitados a instancia de los particulares: 1,24% del presupuesto de ejecución material

- Tramitación de Licencias de Segregación de parcelas, por parcela resultante 25,00€

- Informe por Inspección del Arquitecto municipal de comprobación de la conformidad de las obras conforme al proyecto presentado (en obras que no requieren Licencia 1ª Ocupación o Utilización para Cédula de habitabilidad, como piscinas, muros, casetas campo, etc.) 65,00€

- Informe de Actividades Clasificadas y Actividad Inocua:

SUPERFICIE	CLASIFICADA	INOCUA
Hasta 50 m²	275,00€	135,00€
De más de 50 m² hasta 100 m²	310,00€	155,00€
De más de 100 m² hasta 250 m²	345,00€	172,50€
De más de 250 m² hasta 500 m²	395,00€	197,50€
Más de 500 m²	450,00€	225,00€

- Inspección e Informe sobre daños en el Patrimonio municipal, por cada uno 95,00€

- Inspección e Informe de edificios en cuanto a sus condiciones de Seguridad e inspección en expediente de ruina:
  * precio mínimo: 1,5 h. 175,00€
  * por cada hora de trabajo adicional 12,00€

- Inspección e Informe de técnico competente externo: se repercutirá el coste del mismo

- Órdenes de ejecución de obras: mismo importe que tasa por licencia de obra

- Ejecuciones subsidiarias: 122% s/ presupuesto ejecución material

- Tramitación de consultas urbanísticas 9,00€

- Cédulas urbanísticas 9,00€

- Inicio de Actividades:

  * Declaraciones responsables de actividad clasificada:

    + Por cada Declaración de inicio de actividad clasificada o ampliación: Tributarán por el 100% de la cuota del I.A.E. anual, mas el coste del Informe externo que se considere necesario o conveniente solicitar (por ejemplo Ganasa), y como mínimo 130,00€
    + Por cada informe técnico como consecuencia de inspecciones de oficio o a instancias de parte en un cambio de titular al objeto de comprobar el cumplimento de la normativa vigente y el estado de las instalaciones 130,00€

  * Declaraciones responsables de actividad inocua:

    + Por cada Declaración responsable de modificación de uso 95,00€
    + Por cada Declaración responsable de Primera Utilización 95,00€
    + Por cada informe técnico como consecuencia de inspecciones de oficio o a instancias de parte en un cambio de titular al objeto de comprobar el cumplimento de la normativa vigente y el estado de las instalaciones 95,00€

  * Redefinición de actividades (bar, cafetería):

    + Por cada redefinición 130,00€

- Recogida y gestión de residuos de construcción:
  0,5% del presupuesto de ejecución material con un mínimo de 6,00 €

- Licencias de primera utilización (siempre referido a cada unidad de vivienda):

  * Edificios de nueva planta: por cada unidad urbana con destino vivienda: 186,00€
  * Rehabilitaciones, ampliaciones, reforma de estructuras: 127,00€
  * Cambios de uso, creación de viviendas: 127,00€

DERECHOS DE EXAMEN: Ordenanza BON nº 2, de 03-01-2013

- Para el acceso a pruebas selectivas para provisión de una plaza de funcionario o personal laboral fijo:

Nivel de la plaza	Cuota
A	25€
B	18€
C	12€
D y E	6€

- Para el acceso a pruebas selectivas para constitución de lista de sustituciones:

Nivel de la plaza	Cuota
A	12€
B	9€
C	6€
D y E	3€

Exenciones:
* Las personas con discapacidad igual o superior al 33%.
* Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso.

APROVECHAMIENTOS COMUNALES: Ordenanza BON nº 3, de 07-01-2015

APROVECHAMIENTOS (precios por robada)	Precios anuales
Lotes de cultivo: Vecinal Prioritario, Secano	9,29€
Lotes de cultivo: Vecinal Prioritario, Regadío	18,91€
Lotes de cultivo: Vecinal Directa, Secano	16,72€
Lotes de cultivo: Vecinal Directa, Regadío	34,05€
Lotes de cultivo: Subasta, Secano	16,72€
Lotes de cultivo: Subasta, Regadío	34,05€
Huertos Familiares: Vecinal Directa	46,35€
CORRALIZAS	
Vecinal Directa: Santa Agueda	623,60€
Vecinal Directa: Nequeas	5.358,24€
Vecinal Directa: Larrandia	1.383,42€
Vecinal Directa: El Monte	1.393,85€
Subasta: Santa Agueda	623,60€
Subasta: Nequeas	5.358,24€
Subasta: Larrandia	1.383,42€
Subasta: El Monte	1.393,85€

El canon fijado por el arrendamiento del aprovechamiento será anualmente actualizado a partir del primer año de aprovechamiento, mediante el incremento progresivo y acumulativo de la variación experimentada en el año anterior de los precios percibidos por los agricultores (para su aplicación al aprovechamiento de parcelas de cultivo) o ganaderos (para su aplicación al aprovechamiento de pastos), o, en su defecto, de los precios al consumo (IPC), según resulte de aplicar a dicho precio el índice porcentual aprobado para Navarra por el organismo oficial competente.